

<b>Nombre del trámite o servicio:</b>	Expedición de constancia de no inhabilitación a proveedores o contratistas		
<b>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</b>	Contraloría Municipal Av. Emiliano Zapata # 21, Col Centro, Temixco, Morelos (a un costado de la farmacia del ahorro). Teléfono 777-362-18-30 ext 2136 <a href="mailto:contraloria@temixco.gob.mx">contraloria@temixco.gob.mx</a>		
<b>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	Dirección de Procedimientos y Sanciones. Director.		
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?</b>	Única Oficina de la Contraloría Municipal.		
<b>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</b>	Persona Física de manera personal o a través de su representante legal. Persona Moral a través de su representante legal.		
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	Solicitud por escrito ante la Contraloría Municipal para la expedición de constancia de no inhabilitación a proveedores o contratistas.		
<b>Horario de Atención al público.</b>	8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.		
<b>Plazo oficial máximo de resolución</b>	Tres días hábiles.		
<b>Vigencia.</b>	30 días.		
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica</b>	Afirmativa ficta		
<b>Requisitos y documentos anexo que se requieren</b>			
No.		Original	Copia
1	Solicitud por escrito y dirigido al Contralor Municipal de Temixco, Morelos; en donde establezca el nombre y domicilio fiscal de la persona física o moral en su caso que solicita el trámite.	1	
2	Comprobante de domicilio fiscal no mayor a 3 meses (Recibo de Agua, luz, teléfono).		1
3	Acta constitutiva en caso de ser persona moral.		1
4	Identificación oficial del solicitante.		1
5	Poder notarial o carta poder de la persona autorizada para realizar el trámite e identificación oficial.		1
6	Cedula de identificación fiscal.		1
7	Opinión del cumplimiento POSITIVO de obligaciones fiscales. No mayor a 30 días.		1
8	Manifiesto en términos del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (el formato se proporciona en la Contraloría Municipal).	1	
9	Señalar cuenta de correo electrónico y número telefónico.		

Costo y forma de determinar el monto:	Área de pago:
<p><b>\$542.85</b> Resultado de 5 Unidades de Medida y Actualización que equivale a \$108.57</p> <p>5 Unidades de Medida y Actualización (UMA) La UMA para el 2024 es por \$108.57, multiplicado por 5 equivale a \$542.85, dando un total a pagar de \$542.85, (quinientos cuarenta y dos pesos 85/100 m.n.)</p>	<p><b>Jefatura de Ingresos</b> <b>Av. Emiliano Zapata #16 Col. Centro Temixco.</b> <b>De lunes a viernes de 8:00 a 15:00.</b> <b>Teléfono 325-04-32</b></p>
<b>Observaciones Adicionales:</b>	
<p>El particular solicitante deberá reunir los requisitos y acudir a la Contraloría Municipal a solicitar su póliza de pago, para posteriormente cubrir el pago correspondiente en la Jefatura de Ingresos del Municipio de Temixco, una vez hecho lo anterior entregar la documentación con el recibo de pago y esperar un plazo máximo de tres días hábiles para recibir su respuesta.</p>	
<p><b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.</b> Cumplimiento de requisitos y consulta al apartado de Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría de la Función Pública y lista de Proveedores Sancionados de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos.</p>	
<p><b>FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO</b> Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 27 Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, artículo 53 Ley de Ingresos del Municipio de Temixco, Morelos para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, Artículo 44, Frac. II, inciso a). Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Temixco, Morelos; artículo 9 fracción XXXVI. Regla 2.1.37 de la resolución de miscelánea fiscal 2023. Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D.</p>	
<p><b>PROTESTA CIUDADANA.</b> El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <a href="https://protestaciudadanamorelos.mx/">https://protestaciudadanamorelos.mx/</a> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.</p>	
<p><b>QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.</b> Contraloría Municipal Contralor Municipal Av. Emiliano Zapata # 21, Col Centro, Temixco, Morelos (A un costado de la farmacia del ahorro)</p>	

**NOTA IMPORTANTE:**

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".

- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.